PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA REDACCION DE LOS DOCUMENTOS, ESTUDIOS Y PROYECTOS PRECISOS PARA LA AMPLIACION DEL PARQUE TECNOLÓGICO DE ASTURIAS, LLANERA (EXPTE:C/029/2008).

OBJETIVOS

El presente contrato tiene como objetivo la redacción de documentos urbanísticos y medioambientales así como estudios y proyectos técnicos necesarios para el desarrollo de la ampliación del Parque Tecnológico de Asturias (Llanera), ajustados a la legalidad vigente, acompañados de los estudios que se precisen, y sometidos a los trámites necesarios (visados, en su caso), de manera que sean susceptibles de obtener, tras la tramitación oportuna, la aprobación definitiva.

El ámbito objeto de los trabajos corresponde a la denominación EQ-7 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llanera, aprobadas por acuerdo de CUOTA de 10/11/2003 (BOPA 11/02/2004), recogido en el plano 2.4 de "Zonificación" como Equipamiento tipo 2 y con una superficie total aproximada de 74.400 m^2, adyacente a actual Parque Tecnológico de Asturias. Su situación aproximada se aprecia en el plano anexo.

Ante la práctica colmatación del actual Parque Tecnológico de Asturias y la demanda actualmente existente detectada por el IDEPA, se pretende generar una nueva superficie de este tipo de espacio en los terrenos adyacentes, que constituyen la ampliación natural del mismo. La actual vinculación de este suelo a la ordenanza de equipamientos e infraestructuras de Llanera, resulta inadecuada para el pretendido desarrollo como Parque Tecnológico, que debería acogerse a la ordenanza de industria y comercio (encontrándose en tramitación una modificación para incluir el uso logístico), y aconseja redactar una serie de documentos, estudios y proyectos que, de forma orientativa, ser relacionan a continuación:

- Modificación de planeamiento general para acomodar la calificación al destino industrial, con la clasificación de urbanizable.
- Informe de sostenibilidad
- Plan Parcial de desarrollo del ámbito, que deberá contemplar las redes de los distintos servicios urbanísticos previa consulta de las compañías suministradoras correspondientes.
- Documento de ordenanzas reguladoras, concordantes con el Planeamiento vigente y con el destino a Parque Tecnológico de la actuación, indicando los diferentes criterios y elementos definitorios de los usos y aprovechamientos correspondientes a cada solar o parcela, así como las definitorias de cada morfología edificatoria.
- Catálogo de fichas urbanísticas. Se elaborará un documento que recoja la ficha urbanística de todas y cada una de las parcelas registrables resultantes de la ordenación, con expresión, al menos, de los siguientes datos: la situación de la parcela, linderos, uso o intensidad atribuida, superficie de la parcela, edificabilidad y ocupación en planta y área de movimiento del edificio.
- Proyecto de expropiación
- Proyecto de urbanización, incluyendo pliego de prescripciones técnicas particulares para la posterior contratación de las obras

- En general, documentos, estudios y proyectos técnicos precisos para la redacción, completa tramitación y aprobación definitiva de los anteriores (estudios topográficos, geotécnicos, evaluaciones ambientales y de patrimonio cultura, etc.).

En la redacción de los mismos se tendrá en cuenta la normativa particular de aplicación al actual Parque Tecnológico de Asturias, así como el planeamiento de Llanera y demás legislación urbanística y sectorial.

En el objeto del contrato se entienden incluidas las modificaciones de los documentos redactados y la redacción de cuantos estudios se requieran para la completa tramitación hasta la aprobación definitiva de los mismos conforme a la legalidad vigente en materia de urbanismo; en su consecuencia, una vez producida la entrega, el adjudicatario asumirá, sin que suponga un aumento del precio, la redacción del documento conforme a las prescripciones que en su caso se deriven de los acuerdos de aprobación correspondientes, y si fuera el caso, a la redacción de un texto refundido resultado del acuerdo de aprobación definitiva.

De igual modo, se entiende incluido en el objeto del contrato el suministro, dentro del plazo que se señale, de cuantos informes y aclaraciones le sean solicitados al IDEPA a instancias de la Administración Urbanística, sin que en ningún caso pueda ser considerado como ampliación o trabajo nuevo. Los escritos de contestación de observaciones y alegaciones deberán ser sometidos a la aprobación previa del IDEPA.

Los documentos perseguirán la máxima superficie neta para la ubicación de empresas innovadoras de base tecnológica, dentro del marco del planeamiento general y respetando la imagen de Parque Tecnológico, a la par que se implementan criterios de sostenibilidad.

PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa que resulte adjudicataria del concurso, deberá presentar ante el IDEPA un Plan Definitivo de Actividades y Trabajos en el plazo establecido en la Cláusula 6.2 del Pliego de Cláusulas; dicho Plan de Actividades y Trabajos deberá incluir la metodología a utilizar en el desarrollo del trabajo, cronograma, periodicidad de reuniones de control, plan de hitos, y dirección y medios de contacto de la oficina en Asturias que se tomará como referencia y centro de operaciones al efecto de la ejecución y seguimiento de los trabajos. Dicho Plan Definitivo deberá contar con la conformidad de la Directora del Área de Infraestructuras Industriales del IDEPA.

Para el seguimiento de los trabajos se creará un equipo IDEPA – Adjudicatario, estableciéndose reuniones de seguimiento en función de los principales hitos del Programa de Trabajo.

ENTREGABLES

La ejecución de los trabajos ha de producir los siguientes resultados que han de ser entregados al IDEPA:

- De los documentos, estudios y proyectos objeto de este contrato se aportará lo siguiente:

- Los ejemplares que se requieran en las condiciones que se requieran para su tramitación ante la Administración Urbanística mas otros dos ejemplares en papel, firmados y visados (si procede) para su custodia por el IDEPA.

- Un CD Rom donde se recojan todos los documentos redactados en formato editable y otra versión en formato pdf. Todos los planos será interpretables en blanco y negro, para una mayor economía en el copiado, y deberán ser integrables en el Sistema de Información Geográfica del IDEPA, basado en Geomedia.

- Inventario de documentación / información recogida, indicando fecha y fuente y adjuntando, asimismo, dicha documentación / información.

- Informe final de la ejecución de los trabajos, así como informes parciales de su evolución coincidentes con los principales hitos.

Sonia Verde Martínez
DIRECTORA
DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES

EMPLAZAMIENTO

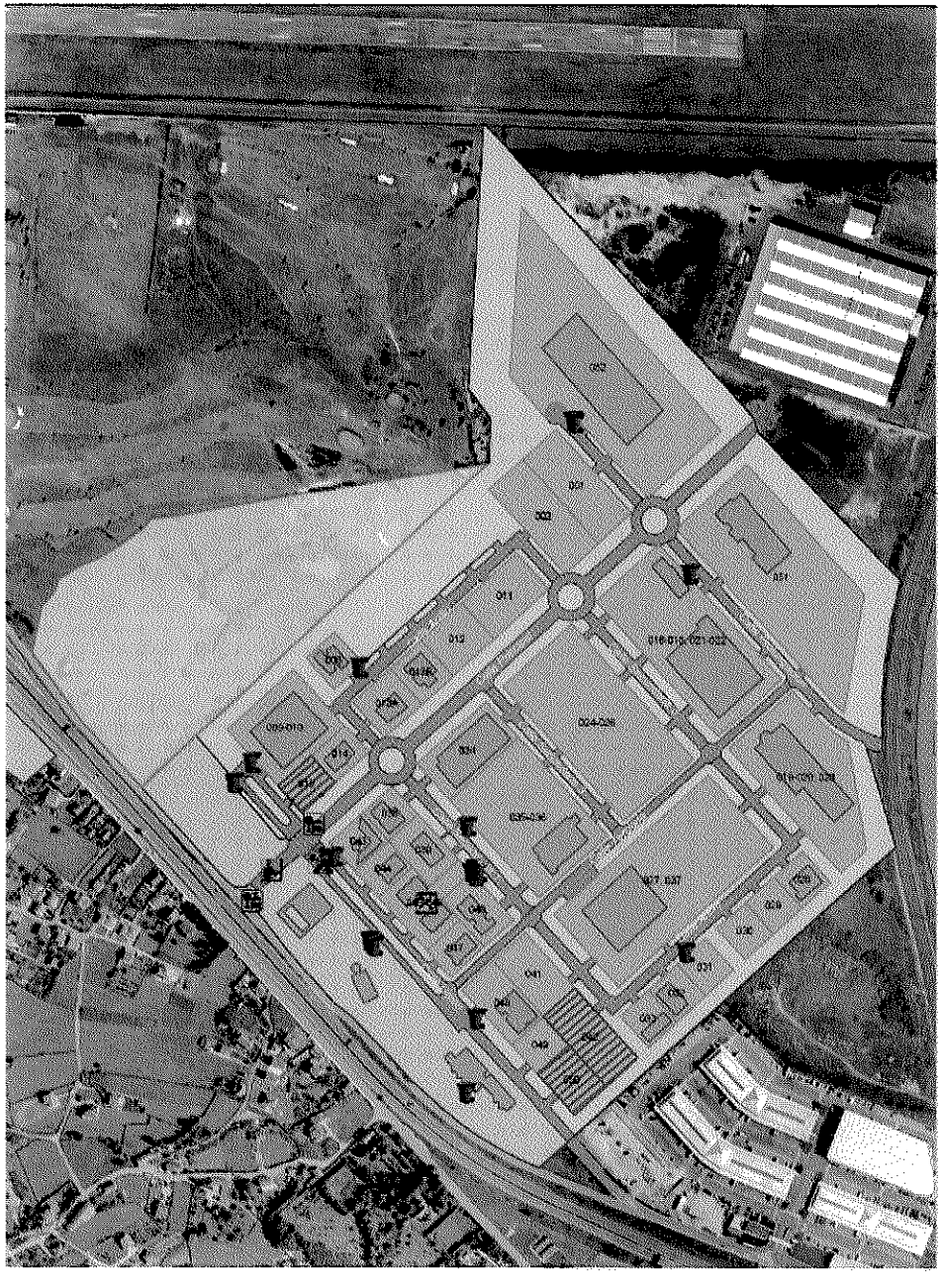

PRINCIPADO DE ASTURIAS

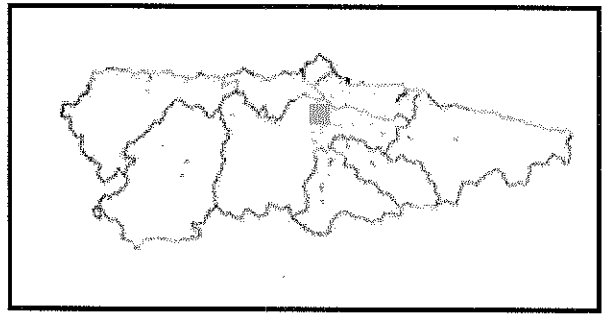

SITUACIÓN

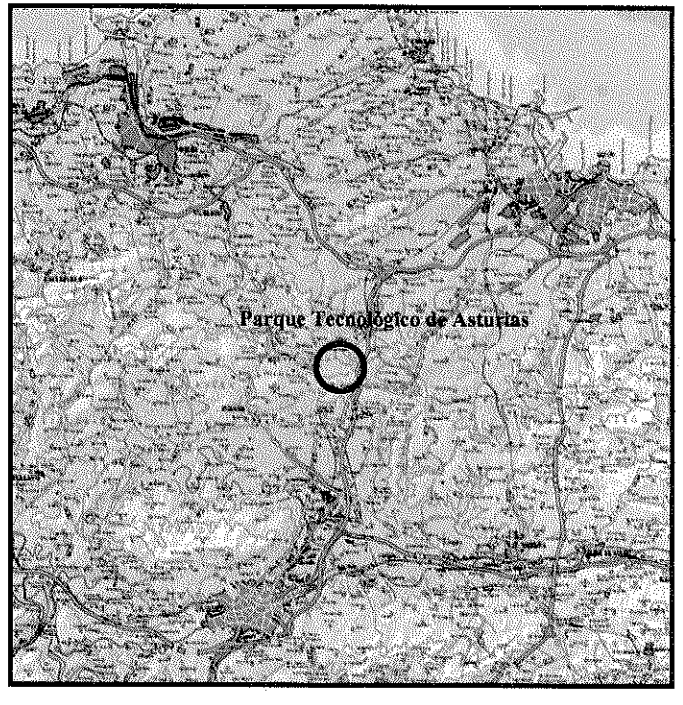

PARQUE TECNOLÓGICO DE ASTURIAS

SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

IDEPA

Calle Prolongacion
Calle Secundaria 3
Calle Secundaria 1
Calle Principal
Calle Anillo
Calle Union
051
052
001
002
011
012
013A
013B
008
009-010
014
015
016-018, 021-022
019-020, 023
024-026
027, 037
028
029
030
031
032
033
034
035-036
038
039
040
041
042
043
044
045-046
047
048
049
050